

## REGLAMENTO PREMIO SAD

**Aprobado por resolución 16/09.1 del 5 de junio del 2009**

Artículo 1.- La Sociedad Argentina de Dermatología (SAD), otorgará el Premio "SAD", al mejor trabajo de INVESTIGACIÓN presentado en el año

Artículo 2.- Los Trabajos a concursar deberán ser inéditos y versarán sobre un tema de dermatología o una especialidad aplicada a la misma.

Artículo 3.- El autor que figure en primer término deberá ser Miembro Titular o Adjunto de la Sociedad Argentina de Dermatología. En caso de colaboradores, este requisito no es indispensable.

Artículo 4.- Los trabajos a concursar deberán ser enviados al Presidente de la Sociedad Argentina de Dermatología. Se presentarán tres ( 3 ) copias y un CD, no pudiendo enviarse diapositivas, de acuerdo a la reglamentación de Dermatología Argentina **aceptando los autores con el sólo hecho de presentarlo, la exclusividad de la revista, para ser revisados por el Comité de Redacción y de ser aprobados, proceder a su publicación.**

Artículo 5.- El Premio consistirá en un Diploma y la suma de \$1.000. En caso de ser varios autores, le serán entregados diplomas iguales a cada uno de ellos. El otorgamiento del Premio "SAD .....", será comunicado por nota y su entrega se hará en acto público en la oportunidad y forma que para cada caso resuelva la Comisión Directiva.

Artículo 6.- El Premio no podrá adjudicarse a más de un trabajo por vez y no se podrá otorgar accésit.

Artículo 7.- El Jurado estará constituido por 3 Miembros Titulares y 2 Miembros Suplentes, que serán elegidos entre todos los que revistan la categoría de Miembro Titular de la SAD. Se los elegirá en la primera reunión de la Comisión Directiva de cada año. La nómina de los cinco miembros del Jurado será comunicada a todos los miembros en los medios de difusión SAD.

Artículo 8.- El Jurado reunido al efecto, labrará un acta con el dictamen final, la que será elevada y aprobada por Comisión Directiva. Los dictámenes del Jurado son inapelables.

Artículo 9.- El plazo máximo para la presentación de los trabajos será el 31 de Octubre de cada año.

Artículo 10.- El Jurado podrá declarar desierto el Premio.

Artículo 11.- El trabajo premiado será publicado en "Dermatología Argentina", órgano oficial de la Sociedad Argentina de Dermatología.

Artículo 12.- Todo lo no previsto en la presente reglamentación, queda a resolución de los jurados.